CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 64-2024

TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO.		
DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO:	PLANTAS DE TRATAMIENTO - ALCANTARILLADO		
CONTRATISTA:	EXIQUIM SAS.		
NIT:	830.013.161-5		
OBJETO:	SUMINISTRO DE REACTIVOS QUÍMICOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ, EMSERFUSA E.S.P.		
VALOR DEL CONTRATO:	HASTA LA SUMA DE CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS **($170.000.000)** MONEDA CORRIENTE, INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY.		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	NUEVE (09) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.		
FORMA DE PAGO:	SE CANCELARÁ AL CONTRATISTA EN PAGOS PARCIALES.		
CON CARGO AL RUBRO	2.4.5.01.03.3549949	Nº C.D.P.	00224
SUPERVISOR:	YINETH MINELLY PARDO MORALES - JEFE DE LA DIVISIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO O QUIEN HAGA SUS VECES. HEIDY ROCIÓ GARZÓN SOSA - JEFE DIVISIÓN DE ALCANTARILLADO O QUIEN HAGA SUS VECES.		

Entre los suscritos, **JOSÉ ISAÍAS JARAMILLO GUZMÁN**, identificado con C.C. Nº 79.708.307 de Bogotá D.C., en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 002 de Enero 13 de 2024 y Acta de Posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P.**",", empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890 680 053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte la empresa **EXIQUIM SAS**, identificada con NIT Nº 830.013.161-5, con domicilio comercial en la Carrera 67 A No. 9 A – 12 de Bogotá D.C., representada legalmente por el señor **ANGEL MARÍA MARTÍNEZ HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.317.054 de Honda, Tolima, quién en adelante y para los efectos del vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el siguiente Contrato de **SUMINISTRO**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, se encuentra facultado para contratar, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 29 de los Estatutos de la Empresa, Manual de Contratación de EMSERFUSA, Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001 y demás normas concordantes. **2).** Que al tenor de lo dispuesto en los numerales 10,11 y 12 de la Resolución No. 16 de diciembre 11 de 2014, emanada de la Junta Directiva de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P. concordante con el capítulo II numeral 1 del MANUAL DE CONTRATACION de la Empresa, establece que el régimen aplicable a los procesos de contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA "EMSERFUSA E.S.P., es de derecho privado, de conformidad con el Artículo 31 y 32 de la ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001. En igual sentido, se han pronunciado en forma reiterativa las Altas Cortes y los organismos de regulación del Estado. **3).** Que, en el presente Contrato, no concurre ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición, o conflicto de intereses y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas, se procederá conforme a derecho. **4).** Que los servicios Públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad de Estado según el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, por este motivo la contratación de EMSERFUSA E.S.P. debe ser un instrumento de apoyo que coadyuve a la satisfacción necesidades insatisfechas en los servicios públicos que preste según su objeto social. **5).** Que la Oficina de Presupuesto de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 00224 del 22 de abril de 2024, para garantizar la suscripción del presente Contrato. **6).** Que el jefe de la División de Alcantarillado y el Jefe de División de Plantas de Tratamiento justifican la necesidad de este CONTRATO DE SUMINISTRO mediante Concepto Técnico No. 130-CTE-02-24. **7).** Que para seleccionar al proveedor de bienes y/o servicios EMSERFUSA E.S.P

empleó el procedimiento contemplado en el Capítulo VI: MEDIOS DE ESCOGENCIA del Manual de Contratación; 2. INVITACIÓN PRIVADA / 2.1 Procedencia: El trámite de selección a través de Invitación Privada procede de acuerdo con los siguientes criterios: *POR RAZÓN DE LA TIPOLOGÍA U OBJETO CONTRACTUAL. Sin tener en cuenta el valor del contrato, en los siguientes casos: Vigilancia y seguridad privada. Combustible. Compra de llantas. POR RAZÓN A LA CUANTÍA. El trámite de selección a través de Invitación Privada, procede cuando el valor estimado del contrato sea mayor a cincuenta (> 50) SMLMV y menor o igual a ciento cincuenta (≤ 150) SMLMV. Será requisito formular Invitación Privada a mínimo tres (3) proveedores u oferentes. No obstante, si realizada la invitación sólo se presenta un (1) oferente cuya oferta cumpla con los criterios habilitantes y de selección establecido por EMSERFUSA E.S.P., se podrá contratar con éste.* **8).** En consecuencia, se seleccionó a **EXIQUIM SAS,** por cumplir a cabalidad con los requisitos exigidos según lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, el Manual de Contratación y la evaluación técnica suscrita por el supervisor. De acuerdo con lo anterior, el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO:** SUMINISTRO DE REACTIVOS QUIMICOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ, EMSERFUSA E.S.P. De conformidad con la propuesta de fecha 14 de mayo de 2024, presentada por el contratista, la cual forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA- ESPECIFICACIONES ESPECIALES:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA
1	AQUAMERCK ALCALINIDAD x 200 DET.	KIT	1	$ 535,000.00
2	SPECTROQUANT ALCALINIDAD TOTAL Rea x 120 DET.	KIT	1	$ 945,000.00
3	ACIDO SULFÚRICO 0,02 N (1 L).	INDET.	1	$ 162,000.00
4	INDICADOR (TASHIRO) (300 mL).	INDET.	1	$ 384,000.00
5	SPECTROQUANT ALUMINIO x 350 DET.	KIT	1	$ 1,188,000.00
6	SPECTROQUANT CADMIO x 55 DET.	KIT	1	$ 972,000.00
7	SPECTROQUANT CLORO LIBRE x 1200 DET.	KIT	1	$ 1,528,000.00
8	SPECTROQUANT CLORO LIBRE x 200 DET.	KIT	1	$ 519,000.00
9	SPECTROQUANT CLORUROS x 100 DET.	KIT	1	$ 808,500.00
10	SOLUCIÓN PARA CALIBRACIÓN DE CONDUCTÍMETRO TRAZABLE A NIST (Caja x 6 botellas 50 mL c/u).	CAJA	1	$ 869,000.00
11	AQUAMERCK DUREZA TOTAL ALTA x 300 DET.	KIT	1	$ 472,000.00
12	AQUAMERCK DUREZA TOTAL x 300 DET. REPUESTO PARA 1080390001.	KIT	1	$ 561,000.00
13	AQUAMERCK DUREZA TOTAL INDICADOR x 600 DET. REPUESTO PARA 1080390001.	KIT	1	$ 421,000.00
14	SPECTROQUANT DUREZA TOTAL EST.CELDAS.X 25 DET.	KIT	1	$ 700,000.00
15	SPECTROQUANT FOSFORO (AFM) x 420 DET.	KIT	1	$ 1,029,500.00
16	SPECTROQUANT HIERRO x 1000 DET.	KIT	1	$ 1,539,000.00
17	MERCURIO - SOLUCIÓN PATRÓN TRAZABLE A SRM DE NIST 1000 mg/L Hg (500 mL).	INDET.	1	$ 352,000.00
18	MERCURIO - SOLUCIÓN PATRÓN TRAZABLE A SRM DE NIST 1000 mg/L Hg (100 mL).	INDET.	1	$ 147,000.00
19	SOLUCIÓN TAMPÓN PH 4.00 (20 °C) COLORACIÓN: ROJA TRAZABLE A SRM DE NIST Y PTB. MATERIAL DE REFERENCIA (500 mL).	INDET.	1	$ 76,000.00
20	SOLUCIÓN TAMPÓN PH 7.00 (20 °C) COLORACIÓN: VERDE TRAZABLE A SRM DE NIST Y PTB. MATERIAL DE REFERENCIA (500 mL).	INDET.	1	$ 76,000.00
21	SOLUCIÓN TAMPÓN PH 10 AMARILLA (500 mL).	INDET.	1	$ 81,000.00
22	SPECTROQUANT PLOMO x 50 DET.	KIT	1	$ 674,000.00
23	SPECTROQUANT SULFATOS x 100 DET (5-300 ppm).	KIT	1	$ 374,000.00
24	SPECTROQUANT TOC BAJA CELDAS x 25 DET.	KIT	1	$ 1,992,000.00
25	SPECTROQUANT TOC TAPAS P. DISGREGACIÓN (Paquete x 6 unidades).	PAQUETE	1	$ 1,012,000.00
26	STABLCAL AMPULE KIT, 2100 N.	UNIDAD	1	$ 3,282,000.00
27	READYCULT COLIFORMES 100 (Paquete x 20 unidades).	PAQUETE	1	$ 478,000.00
28	REACTIVO DEL INDOL SEGÚN KOVACS (100 mL).	INDET.	1	$ 201,500.00
29	AGAR PLATE COUNT (500 gr).	INDET.	1	$ 485,500.00
30	SPECTROQUANT CALCIO x 90 DET.	KIT	1	$ 1,242,000.00

	31	SPECTROQUANT MANGANESO x 250 DET. (0.005 - 2.00 mg/L).	KIT	1	$ 1,356,500.00
	32	SPECTROQUANT MANGANESO (0.01-10 PPM) x 500 DET.	KIT	1	$ 1,492,500.00
	33	SPECTROQUANT MANGANESO (0.01-10 PPM) x 250 DET.	KIT	1	$ 761,000.00
	34	SPECTROQUANT MOLIBDENO CELDAS (0.02-1,00 ppm) Mo x 25 DET.	KIT	1	$ 1,137,000.00
	35	SPECTROQUANT MAGNESIO CELDAS x 25 DET.	KIT	1	$ 998,000.00
	36	SPECTROQUANT ZINC REA (0.05-2.5 ppm) x 100 DET. REQUIERE 106146.	KIT	1	$ 1,413,000.00
	37	ISOBUTILMETILCETONA P. ANÁLISIS POR EXTRACCIÓN (1 L).	INDET.	1	$ 224,000.00
	38	SPECTROQUANT FLUORUROS (0.02 - 2.00 mg/L) F (250 mL).	INDET.	1	$ 430,000.00
	39	SPECTROQUANT FLUORUROS x 100 DET.	KIT	1	$ 1,120,000.00
	40	SODIO TIOSULFATO EN SOLUCIÓN 0,1 N (1L).	INDET.	1	$ 115,000.00
	41	SPECTROQUANT NITRATOS x 100 DET.	KIT	1	$ 1,115,000.00
	42	SPECTROQUANT NITRATOS x 250 DET.	KIT	1	$ 1,692,500.00
	43	SPECTROQUANT NITRITOS x 1000 DET.	KIT	1	$ 1,524,500.00
	44	SPECTROQUANT NITRITOS x 335 DET.	KIT	1	$ 707,500.00
	45	KIT DE MANTENIMIENTO PARA CELLOX 325.	UNIDAD	1	$ 1,494,000.00
	46	SOLUCIONES REGENERADORAS Y LIMPIADORAS HACH SENSIOM 6.	UNIDAD	1	$ 2,330,000.00
	47	SPECTROQUANT COMBICHECK 10.	KIT	1	$ 710,000.00
	48	SPECTROQUANT COMBICHECK 20.	KIT	1	$ 710,000.00
	49	SPECTROQUANT COMBICHECK 50.	KIT	1	$ 778,500.00
	50	SPECTROQUANT COMBICHECK 60.	KIT	1	$ 870,000.00
	51	KIT DE MANTENIMIENTO, INCLUYE SOLUCIÓN ELECTROLITO, DISCO PULIDOR Y 2 TAPAS DE MEMBRANA PARA 083005MD, 083010MD, 083025MD, 083060MD, 086030MD.	UNIDAD	1	$ 2,645,000.00
	52	EXTRAN ALCALINO, EXENTO DE FOSFATOS (2.5 L).	GAR	1	$ 347,000.00
	53	EXTRAN ALCALINO (5 L).	GAR	1	$ 221,000.00
	54	EXTRAN NEUTRO (5 L).	GAR	1	$ 202,500.00
	55	MCOLORTEST CLORO DPD 0-2 PPM EST X 600 DET P/CLORO RESIDUAL (MICROQUANT).	KIT	1	$ 1,463,000.00
	56	MCOLORTEST CLORO ENVASE DE REPUESTO PARA 114978.	KIT	1	$ 658,000.00
	57	MCOLORTEST SULFATOS EST.X 90 DET (25-300 PPM) (AQUAQUANT).	KIT	1	$ 1,665,000.00
	58	MCOLORTEST ALUMINIO EST.X 185 DET (0.07-0.8 PPM) (AQUAQUANT).	KIT	1	$ 975,000.00
	59	MCOLORTEST NITRATOS BLISTER EST.X 200 DET (BLISTER) (10-1 (AQUAMERCK).	KIT	1	$ 665,000.00
	60	MCOLORTEST NITRITOS EST.X 110 DET (0.005-0.1 PPM) (AQUAQUANT).	KIT	1	$ 970,000.00
	61	PLATINO COBALTO SOLUCIÓN PATRÓN DE COLOR (HAZEN 500) PT 500 MG/L MATERIAL DE REFERENCIA, SOLUCIÓN ESTÁNDAR BAJO LA NORMA ISO 17034.(250 ML)	FR	1	$ 545,000.00
	62	TURBIDITY 4000 NTU CALIBRATION STANDARD – FORMAZIN CERTIFIED REFERENCE MATERIAL (100 mL).	INDET.	1	$ 387,000.00
	63	KIT DE ESTÁNDARES SECUNDARIOS GELEX PARA TURBIDIMETRO 2100N, SET DE 5 VIALES DE 0-2 NTU, 0-20 NTU, 0-200 NTU, 200-4000 NTU Y 0-10000 NTU.	UNIDAD	1	$ 5,640,000.00
	64	KIT DE PATRONES DE CALIBRACIÓN 4 PATRONES 3000 T 0.02 - 10.00 - 100.0 - 1750 NTU TURBIQUANT.	KIT	1	$ 3,155,000.00
	65	POTASIO CLORURO EN SOLUCIÓN (NOMINAL 1,41 mS/cm) MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO PARA MEDICIÓN DE LA CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA, TRAZABLE A PTB Y NIST (C=0.01 mol/l) MATERIAL DE REFERENCIA. (500mL).	INDET.	1	$ 1,684,000.00
	66	POTASIO CLORURO EN SOLUCIÓN (NOMINAL 0,015 mS/cm) MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO PARA MEDICIÓN DE LA CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA, TRAZABLE A PTB Y NIST (C=0.0001 mol/l) MATERIAL DE REFERENCIA.	CAJA	1	$ 895,000.00

		(Caja de 5 x 100 mL).			
	67	POTASIO CLORURO EN SOLUCIÓN (NOMINAL 0,147 mS/cm) MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO PARA MEDICIÓN DE LA CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA, TRAZABLE A PTB Y NIST (C = 0.001 mol/L) MATERIAL DE REFERENCIA (500 mL).	INDET.	1	$ 809,000.00
	68	HIDRACINIO SULFATO P.A. ACS, REAG. PH EUR (100 gr)	INDET.	1	$ 320,000.00
	69	L(+)-ÁCIDO ASCÓRBICO P.A. REACTIVOS GRADO SUPERIOR ACS, ISO, REAG. PH EUR (500 gr).	INDET.	1	$ 474,000.00
	70	ACIDO L(+) ASCORBICO (VITAMINA C) ACS (100 gr).	INDET.	1	$ 194,000.00
	71	SODIO ACETATO TRIHIDRATO P.A. INERTE AL PERMANGANATO POTASICO REACTIVOS GRADO SUPERIOR ACS,ISO,REAG. PH EUR (1 kg).	INDET.	1	$ 209,000.00
	72	SODIO ACETATO TRIHIDRATO P.A. INERTE AL PERMANGANATO POTASICO REACTIVOS GRADO SUPERIOR ACS,ISO,REAG. PH EUR (500 gr).	INDET.	1	$ 135,000.00
	73	HEXAMETILENTETRAMINA PARA SÍNTESIS (100 gr).	INDET.	1	$ 232,500.00
	74	ERIOCROMOCIANINA R (C.I. 43820) P.A. (REACTIVO DEL ALUMINIO) (25 gr).	INDET.	1	$ 420,500.00
	75	ALUMINIO SOLUCIÓN PATRÓN TRAZABLE A SRM DE NIST AL(NO3)3 EN HNO3 0,5 MOL/L 1000 MG/L AL MATERIAL DE REFERENCIA (500 mL).	INDET.	1	$ 177,500.00
	76	ÁCIDO CLORHÍDRICO FUMANTE 37% P.A. REACTIVOS GRADO SUPERIOR ACS, ISO, REAG. PH EUR (2.5 L).	INDET.	1	$ 145,500.00
	77	ÁCIDO CLORHÍDRICO FUMANTE 37% P.A. REACTIVOS GRADO SUPERIOR ACS, ISO, REAG. PH EUR (1 L).	INDET.	1	$ 90,500.00
	78	ÁCIDO CLORHÍDRICO C(HCL) = 0.1 MOL/L (0.1 N) TITRIPUR (1 L).	INDET.	1	$ 121,000.00
	79	ÁCIDO CLORHÍDRICO C(HCL) = 0.1 MOL/L (0.1 N) TITRIPUR (ENVASE TITRIPAC) (4 L).	INDET.	1	$ 625,000.00
	80	ACIDO CLORHÍDRICO 1,000 L PARA LA PREPARACIÓN DE SOLUCIONES ... C(HCL) = 5 MOL/L (5 N) COMBI-TITRISOL (1 L).	INDET.	1	$ 420,000.00
	81	ÁCIDO CLORHÍDRICO 6 N (1 L).	INDET.	1	$ 310,000.00
	82	HIDROXILAMONIO CLORURO P.A. (<= 0.000001% HG) ACS, ISO (250 gr).	INDET.	1	$ 1,423,000.00
	83	AMONIO ACETATO P.A. REACTIVOS GRADO SUPERIOR ACS, REAG. PH EUR (1 kg).	INDET.	1	$ 314,000.00
	84	AMONIO ACETATO P.A. REACTIVOS GRADO SUPERIOR ACS, REAG. PH EUR (500 gr).	INDET.	1	$ 245,000.00
	85	ÁCIDO ACÉTICO (GLACIAL) 100% ANHIDRO P.A. REACTIVOS GRADO SUPERIOR ACS, ISO, REAG. PH EUR (2.5 L).	INDET.	1	$185,000.00
	86	ÁCIDO ACÉTICO (GLACIAL) 100% ANHIDRO P.A. REACTIVOS GRADO SUPERIOR ACS, ISO, REAG. PH EUR (1 L).	INDET.	1	$ 173,000.00
	87	ACIDO ACÉTICO 1 N (1 L).	INDET.	1	$ 420,000.00
	88	1,10-FENANTROLINA MONOHIDRATO P.A. ACS (10 gr).	INDET.	1	$ 429,500.00
	89	HIERRO SOLUCIÓN PATRÓN TRAZABLE A SRM DE NIST FE(NO3)3 EN HNO3 0,5 MOL/L 1000 MG/L FE MATERIAL DE REFERENCIA (100 mL).	INDET.	1	$ 106,500.00
	90	HIERRO SOLUCIÓN PATRÓN TRAZABLE A SRM DE NIST FE(NO3)3 EN HNO3 0,5 mol/L 1000 mg/L FE MATERIAL DE REFERENCIA (500 mL).	INDET.	1	$ 147,000.00
	91	TITRIPLEX III (EDTA SAL DISÓDICA DIHIDRATA) PARA ANÁLISIS ACS, ISO, REAG. PH EUR (250 gr).	INDET.	1	$ 520,000.00
	92	TITRIPLEX III EN SOLUCIÓN FOR 1000 mL, C(NA2-EDTA 2 H2O) = 0.01 mol/L FOR 1000 mL, ... TITRISOL.	AMPOLLETA	1	$ 250,000.00
	93	EDTA 0.01 M (1 L).	INDET.	1	$ 185,000.00
	94	EDTA 0.01 M (500 mL).	INDET.	1	$ 120,000.00
	95	ÁCIDO SULFÚRICO 95-97% P.A. (MAX. 0.005 PPM HG) REACTIVOS GRADO SUPERIOR ACS,ISO,REAG. PH EUR (2.5 L).	INDET.	1	$ 249,500.00

	96	ÁCIDO SULFÚRICO C(H2SO4) = 2.5 MOL/L (5 N) TITRIPUR (1 L).	INDET.	1	$ 200,000.00
	97	ÁCIDO SULFÚRICO C(H2SO4) = 0.05 MOL/L (0.1 N) C(H2SO4) = 0.05 MOL/L (0.1 N) TITRIPUR (1 L).	INDET.	1	$ 131,000.00
	98	DI-SODIO HIDROGENOFOSFATO ANHIDRO P.A. REACTIVOS GRADO SUPERIOR ACS,REAG. PH EUR (500 gr).	INDET.	1	$ 202,000.00
	99	POTASIO DIHIDROGENOFOSFATO P.A. REACTIVOS GRADO SUPERIOR ISO (1 kg).	INDET.	1	$ 208,500.00
	100	MERCURIO(II) CLORURO P.A. REACTIVOS GRADO SUPERIOR REAG. PH EUR,ACS (250 gr).	INDET.	1	$ 1,236,000.00
	101	N, N-DIETHYL-P-PHENYLENEDIAMINE OXALATE SAL (25 gr).	INDET.	1	$ 1,301,000.00
	102	N,N-DIETIL-1,4-FENILENDIAMONIO SULFATO PARA ANÁLISIS (100 gr).	INDET.	1	$ 551,500.00
	103	POTASIO PERMANGANATO P.A. REACTIVOS GRADO SUPERIOR ACS, REAG. PH EUR (250 gr).	INDET.	1	$ 383,000.00
	104	SOLUCIÓN TAMPÓN PH 9.00 (20 °C) COLORACIÓN: AZUL TRAZABLE A SRM DE NIST Y PTB. MATERIAL DE REFERENCIA (500 mL).	INDET.	1	$158,000.00
	105	NITRITO SOLUCIÓN PATRÓN TRAZABLE A SRM DE NIST NANO2 EN H2O 1000 MG/L NO2 MATERIAL DE REFERENCIA (500 mL).	INDET.	1	$ 187,000.00
	106	ÁCIDO ORTO-FOSFÓRICO 85% P.A. REACTIVOS GRADO SUPERIOR ACS, ISO, REAG. PH EUR (1 L).	INDET.	1	$ 420,000.00
	107	SULFANILAMIDA P.A. REAG. PH EUR (100 gr).	INDET.	1	$ 601,500.00
	108	N-(1-NAFTIL)ETILENDIAMINA DICLORHIDRATO PARA ANÁLISIS ACS (5 gr).	INDET.	1	$ 497,500.00
	109	N-(1-NAFTIL)ETILENDIAMINA DICLORHIDRATO PARA ANÁLISIS ACS (25 gr).	INDET.	1	$ 1,739,000.00
	110	PHOSPHATE TEST MCOLORTEST. EST. X 200 DET.	KIT	1	$ 720,000.00
	111	MCOLORTEST CLORUROS (BURETA) EST.X 200 DET. (1° = 2 PPM) (AQUAMERCK).	KIT	1	$ 697,500.00
	112	MCOLORTEST TEST AMONIO 0.025 - 0.050 - 0.075 - 0.10 - 0.15 - 0.20 - 0.25 - 0.30 - 0.40 MG/L NH4+ (AQUAQUANT).	KIT	1	$ 1,020,000.00
	113	MCOLORTEST MANGANESO EST.X 120 DET. (0.03-0.5 PPM) (AQUAQUANT).	KIT	1	$ 1,025,000.00
	114	MCOLORTEST HIERRO BAJA EST.X 300 .DET.(0.01-0.2 PPM) (AQUAQUANT).	KIT	1	$ 699,500.00
	115	SPECTROQUANT AMONIO (0.01-3 PPM) x 500 DET.	KIT	1	$ 1,339,500.00
	116	SPECTROQUANT AMONIO (0.01-3 PPM) x 250 DET.	KIT	1	$ 755,500.00
	117	DPD -FREE CHLORINE REAGENT POWDER PILLOWS, 225 mL PK/100.	KIT	1	$ 322,000.00
	118	CONDUCTIVITY STANDARD - 75 µmhos/cm CERTIFIED REFERENCE MATERIAL (500 ml)	INDET.	1	$ 341,000.00
	119	CLORUROS SOLUCIÓN PATRÓN TRAZABLE A SRM DE NIST Cl2 EN H20 1000 mg/l Cl2 MATERIAL DE REFERENCIA (500ml)	INDET.	1	$ 308,000.00
	120	NITRATO SOLUCIÓN PATRÓN TRAZABLE A SRM DE NIST NANO3 EN H2O 1000 mg/L NO3 MATERIAL DE REFERENCIA (500 ml)	INDET.	1	$ 189,000.00
	121	FILTRO DE MEMBRANA DE NITRATO DE CELULOSA, BLANCA CON CUADRICULA VERDE. 0.45µm X 47mm. ESTÉRIL. (Caja x 100 Unidades)	CAJA	1	$ 199,500.00
	122	AGAR PARA COLIFORMES CHROMOCULT (500 g)	INDET.	1	$ 2,459,500.00
	123	RESIDUAL FREE CHLORINE (RFC) CERTIFIED REFERENCE MATERIAL (2ml)	INDET.	1	$ 277,000.00
	124	POTASIO YODURO P.A. REACTIVOS GRADO SUPERIOR ISO,REAG. PH EUR (500 gr)	INDET.	1	$ 719,500.00
	125	AGUA PARA CROMATOGRAFÍA (LC-MS GRADE) LICHROSOLV (2.5 L).	INDET.	1	$ 215,000.00
	126	AGUA DESTILADA (20 L).	INDET.	1	$ 145,000.00
	127	AMONIO Y HIERRO(II) SULFATO HEXAHIDRATO P.A. REACTIVOS GRADO SUPERIOR ISO (1 kg)	INDET.	1	$ 700,000.00
	128	SOLUCIÓN TAMPÓN pH 2.00 (25 °C) MATERIAL DE REFERENCIA 30 x 30 mL No.	CAJA	1	$ 235,000.00
	129	SOLUCIÓN TAMPÓN pH 2.00 (20 °C) MATERIAL DE REFERENCIA (1 L).	INDET.	1	$ 287,000.00
	130	SOLUCIÓN TAMPÓN pH 4.00 (25 °C) MATERIAL DE REFERENCIA 30 x 30 mL.	CAJA	1	$ 235,500.00

	131	SOLUCIÓN TAMPÓN , TRAZABLE A SRM DE NIST Y PTB PH 7.00 (25 °C) MATERIAL DE REFERENCIA 30 x 30 mL.	CAJA	1	$ 420,500.00
	132	SOLUCIÓN TAMPÓN , TRAZABLE A SRM DE NIST Y PTB PH 10.00 (25 °C) MATERIAL DE REFERENCIA 30 x 30 mL.	CAJA	1	$ 235,500.00
	133	SOLUCIÓN TAMPÓN PH 12.00 (25 °C) MATERIAL DE REFERENCIA 30 x 30 mL.	CAJA	1	$ 293,000.00
	134	SOLUCIÓN TAMPÓN PH 12.00 (25 °C) MATERIAL DE REFERENCIA (4 L).	INDET.	1	$ 740,000.00
	135	AMONIACO EN SOLUCIÓN 25% P.A. REACTIVOS GRADO SUPERIOR (2.5l)	INDET.	1	$ 174,500.00
	136	SPECTROQUANT DQO CELDAS (25-1500 mg/L) x 25 DET.	KIT	1	$ 672,500.00
	137	SPECTROQUANT DQO CELDAS (10-150 mg/L) x 25 DET.	KIT	1	$ 672,500.00
	138	SPECTROQUANT DQO CELDAS (4.0 - 40 mg/L) x 25 DET.	KIT	1	$ 644,500.00
	139	SPECTROQUANT DBO CELDAS (0.5-3000 mg/L) x 50 DET.	KIT	1	$ 730,500.00
	140	MCOLORTEST FRASCO DE REACCIÓN DEL OXÍGENO MCOLORTEST (AQUAMERCK).	UNIDAD	1	$ 625,000.00
	141	SPECTROQUANT DBO MEZCLA NUTRITIVA (12 x 1L) CON ALILTIOUREA.	KIT	1	$ 665,000.00
	142	PATRÓN DBO (ANÁLOGO A EN 1899) PARA 10 x 1L DE SOLUCIÓN PATRÓN 210 +/- 20 mg/L SPECTROQUANT.	KIT	1	$ 1,140,000.00
	143	MCOLORTEST OXIGENO (0.1 - 10 mg/L) (AQUAMERCK) x 100 DET.	KIT	1	$ 1,019,000.00
	144	POTASIO CLORURO P.A. REACTIVOS GRADO SUPERIOR (1 kg).	INDET.	1	$ 153,000.00
	145	CALCIO CARBONATO PRECIPITADO P.A. REACTIVOS GRADO SUPERIOR REAG. PH EUR (250 gr).	INDET.	1	$ 277,000.00
	146	ALCOHOL ETÍLICO AL 96 % EXTRA NEUTRO (20 L)	INDET.	1	$ 248,000.00
	147	SPECTROQUANT pH 6 - 4 - 8.8 x 280 DET.	KIT	1	$ 563,000.00
	148	AZUL DE BROMOTIMOL, SAL SÓDICA INDICADOR HIDROSOLUBLE ACS (10 gr).	INDET.	1	$ 797,000.00
	149	SODIO CARBONATO MATERIAL DE REFERENCIA REAG. PH EUR (80 gr).	INDET.	1	$ 606,500.00
	150	SPECTROQUANT NITRATOS (1.0 - 88.5 PPM) NO3 x 100 DET.	KIT	1	$ 1,448,500.00
	151	ETANOL ABSOLUTO P.A. REACTIVOS GRADO SUPERIOR ACS, ISO, REAG. PH EUR (2.5 L).	INDET.	1	$ 180,500.00
	152	ÁCIDO NÍTRICO 65% P.A. REACTIVOS GRADO SUPERIOR ISO (2.5 L).	INDET.	1	$ 298,500.00
	153	ÁCIDO NÍTRICO 65% P.A. REACTIVOS GRADO SUPERIOR ISO (1 L).	INDET.	1	$ 265,000.00
	154	SENSOR ÓPTICO PARA SONDA RDO.	UNIDAD	1	$ 3,800,000.00
	155	VIALES DE DIGESTIÓN PARA DQO, RANGO ALTO (Paquete x 150 unidades).	PAQUETE	1	$ 4,115,000.00
	156	RGT SET, TNT HR TOTAL NITROGEN 2 150 MG/L SET 50.	KIT	1	$ 3,464,000.00
	157	TNT KIT TOTAL PHOSPHATE HR.	KIT	1	$ 2,259,000.00
	158	SOBRES DE REACTIVO EN POLVO PARA LA DETERMINACIÓN DE NITRATO, DE 0,1 A 10 MG/L DE NO3-N.	KIT	1	$ 930,000.00
	159	ANIONIC SURFACTANT TS TNTPLUS VIAL TEST, 0,1 - 4,0 mg/L.	KIT	1	$ 1,424,000.00
	160	PRUEBAS EN CUBETA TNTPLUS PARA AMONIACO, HR (2-47 MG/L NH3-N), 25 PRUEBAS.	KIT	1	$ 1,078,000.00
	161	KIT ESTANDARES DE ABSORBANCIA DR/ CHECK.	KIT	1	$ 3,450,000.00
	162	CLORO TOTAL, SOBRES DE REACTIVO EN POLVO,10 mL x 100 DET.	PAQUETE	1	$ 310,000.00
	163	CLORO TOTAL, SOBRES DE REACTIVO EN POLVO,10 mL x 1000 DET.	PAQUETE		$ 311,000.00
	164	CONDUCTIVITY STANDARD - 147 µmhos/cm CERTIFIED REFERENCE MATERIAL (500 mL).	INDET.	1	$ 770,000.00
	165	CONDUCTIVITY STANDARD - 50 µmhos/cm CERTIFIED REFERENCE MATERIAL (500mL).	INDET.	1	$ 349,000.00
	166	GELEX KIT DE ESTÁNDARES DE TURBIDEZ SECUNDARIOS, 0 - 10000 NTU.	UNIDAD	1	$ 6,030,000.00

	167	GELEX KIT DE ESTÁNDARES DE TURBIDEZ SECUNDARIOS, 0 - 4000 NTU.	KIT	1	$ 5,050,000.00
	168	STABLCAL STANDARD DE TURBIDEZ, KIT DE CALIBRACIÓN, 0 - 7500 NTU.	KIT	1	$ 5,607,000.00
	169	INTELLICAL CÁPSULA DEL SENSOR DE RECAMBIO PARA SONDAS LDO.	KIT	1	$ 2,215,000.00
	170	AMONIO Y HIERRO(II) SULFATO HEXAHIDRATO P.A. REACTIVOS GRADO SUPERIOR (500 gr).	INDET.	1	$ 455,500.00
	171	ALCALINIDAD 1000 mg/l ESTÁNDAR DE CALIBRACIÓN (100 mL).	INDET.	1	$ 349,000.00
	172	ALCALINIDAD 1000 mg/l ESTÁNDAR DE CALIBRACIÓN (500 mL).	INDET.	1	$ 462,500.00
	173	TURBIDITY 0,5 NTU CALIBRATION STANDARD – FORMAZIN CERTIFIED REFERENCE MATERIAL (500 mL).	INDET.	1	$ 526,000.00
	174	TURBIDITY 2 NTU CALIBRATION STANDARD – FORMAZIN CERTIFIED REFERENCE MATERIAL (500 mL).	INDET.	1	$ 526,000.00
	175	TURBIDITY 1 NTU CALIBRATION STANDARD – FORMAZIN CERTIFIED REFERENCE MATERIAL (500 mL).	INDET.	1	$ 526,000.00
	176	TURBIDITY 5 NTU CALIBRATION STANDARD – FORMAZIN CERTIFIED REFERENCE MATERIAL (500 mL).	INDET.	1	$ 526,000.00
	177	TURBIDITY 10 NTU CALIBRATION STANDARD – FORMAZIN CERTIFIED REFERENCE MATERIAL (500 mL).	INDET.	1	$ 526,000.00
	178	TURBIDITY 20 NTU CALIBRATION STANDARD – FORMAZIN CERTIFIED REFERENCE MATERIAL (500 mL).	INDET.	1	$ 526,000.00
	179	TURBIDITY 100 NTU CALIBRATION STANDARD – FORMAZIN CERTIFIED REFERENCE MATERIAL (500 mL).	INDET.	1	$ 526,000.00
	180	TURBIDITY 500 NTU CALIBRATION STANDARD – FORMAZIN CERTIFIED REFERENCE MATERIAL (500 mL).	INDET.	1	$ 526,000.00
	181	TURBIDITY 4000 NTU CALIBRATION STANDARD – FORMAZIN CERTIFIED REFERENCE MATERIAL (500 mL).	INDET.	1	$ 746,000.00
	182	COLOR 100 Pt-Co UNITS CALIBRATION STANDARD CERTIFIED REFERENCE MATERIAL (500 mL).	INDET.	1	$ 465,000.00
	183	COLOR 500 Pt-Co UNITS CALIBRATION STANDARD CERTIFIED REFERENCE MATERIAL (100 mL).	INDET.	1	$ 387,000.00
	184	COLOR 500 Pt-Co UNITS CALIBRATION STANDARD CERTIFIED REFERENCE MATERIAL (500 mL).	INDET.	1	$ 1,575,000.00
	185	CRACK SET 10 100 DIGESTIONS SPECTROQUANT.	KIT	1	$ 803,500.00
	186	CRACK SET 20 PARA DISGREGACIÓN DE NITRÓGENO TOTAL SPECTROQUANT.	KIT	1	$ 1,120,000.00
	187	POTASIO CLORURO EN SOLUCIÓN (NOMINAL 84 mS/cm) MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO PARA MEDICIÓN DE LA CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA, TRAZABLE A PTB Y NIST (C=0.01 mol/L) (500 mL).	INDET.	1	$ 195,500.00
	188	CEPAS ATCC 100 (Paquete x 20 unidades).	PAQUETE	1	$ 675,000.00
	189	KIT DE CALIBRACIÓN DE ESTÁNDARES DE TURBIDEZ STABLCAL, DE 0 A 4000 NTU.	KIT	1	$ 3,282,000.00
	190	MERCKOQUANT NITRATOS EST.X 100 DET. (10-500 PPM) EN PRESENTACIÓN 100 STRIPS (NEV).	CAJA	1	$ 212,000.00
	191	ÁCIDO SULFÚRICO 25% PARA ANÁLISIS REACTIVOS GRADO SUPERIOR (1 L).	INDET.	1	$ 185,000.00
	192	NITRATO SOLUCIÓN PATRÓN, CRM TRAZABLE A SRM DE NIST, 2,50 MG/L NO3-N EN H2O (100 mL).	INDET.	1	$ 354,000.00
	193	ÁCIDO CLORHÍDRICO 25% PARA ANÁLISIS REACTIVOS GRADO SUPERIOR (2.5 L).	INDET.	1	$ 161,000.00
	194	MERCKOQUANT PERÓXIDOS EST.X 100 DET.(0.5-25 PPM) EN PRESENTACIÓN 100 STRIPS (NEV).	CAJA	1	$ 226,000.00
	195	SODIO SULFITO ANHIDRO PARA ANÁLISIS (Frasco x 500 gr).	FRASCO	1	$ 116,000.00
	196	MERCKQUANT NITRITOS 0,5 - 1 - 2 - 5 - 10 MG/L NO2- EN PRESENTACIÓN 75 STRIPS.	KIT	1	$ 258,000.00

197	TIRAS INDICADORAS pH 0-14 (Caja x 100 tiras).	CAJA	1	$ 45,000.00
198	TIRAS INDICADORAS pH 0-6 (Caja x 100 tiras).	CAJA	1	$ 133,000.00
199	DI-POTASIO DIHIDROGENOFOSFATO P.A. REACTIVOS GRADO SUPERIOR® ISO (250 gr).	INDET.	1	$ 83,000.00
200	DI-POTASIO HIDROGENOFOSFATO ANHIDRO P.A. REACTIVOS GRADO SUPERIOR (1 kg).	INDET.	1	$ 717,000.00
201	SODIUM PHOSPHATE DIBASIC; HEPTAHYDRATE"A" (500 gr).	INDET.	1	$ 410,000.00
202	AMONIO CLORURO P.A. REACTIVOS GRADO SUPERIOR ACS, ISO,REAG. PH EUR (1 kg).	INDET.	1	$ 288,000.00
203	SODIO HIDRÓXIDO EN SOLUCIÓN 30% SUPRAPUR (250 mL).	INDET.	1	$ 2,440,000.00
204	MAGNESIO SULFATO HEPTAHIDRATO P.A. REACTIVOS GRADO SUPERIOR® ACS, REAG. PH EUR EN (500 gr).	INDET.	1	$ 265,000.00
205	CALCIO CLORURO ANHIDRO, GRANULADO CA. 2 - 6 MM (1 kg).	INDET.	1	$ 769,000.00
206	HIERRO (III) CLORURO HEXAHIDRATO P.A. REACTIVOS GRADO SUPERIOR ACS,REAG. PH EUR (250 gr).	INDET.	1	$ 459,000.00
207	SODIO SULFITO ANHIDRO P.A. REACTIVOS GRADO SUPERIOR REAG. PH EUR (500 gr).	INDET.	1	$ 116,000.00
208	2-CLORO-6-(TRICLOROMETIL) PIRIDINA (5 gr).	INDET.	1	$ 657,000.00
209	N-ALILTIOUREA PARA SÍNTESIS (50 gr).	INDET.	1	$ 297,000.00
210	D(+)-GLUCOSE ANHYDROUS FOR BIOCHEMISTRY REAG. PH EUR (1 kg).	INDET.	1	$ 413,000.00
211	ACIDO L-GLUTÁMICO PARA LA BIOQUÍMICA (250 gr).	INDET.	1	$ 633,000.00
212	SILICAGEL CON INDICADOR DE HUMEDAD (GEL ANARANJADO), GRANULADO CA. 1 - 3 MM (1 kg).	INDET.	1	$ 548,000.00
SUBTOTAL SUMA VALORES UNITARIOS SIN IVA				$174.900.000
IVA (19%)				$33.231.000
TOTAL, SUMA DE VALORES UNITARIOS CON IVA				**$208,131,000**
PRESUPUESTO OFICIAL: HASTA LA SUMA DE CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($170.000.000), INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY.				

CLAUSULA TERCERA-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA ESP." pagará el gasto que ocasione el presente Contrato de SUMINISTRO con cargo a los Numerales: 2.4.5.01.03.3549949 "Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)". del presupuesto de la vigencia fiscal de 2024. **CLÁUSULA CUARTA-DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Las partes cumplirán los siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir la constitución política y las leyes de la República. **2.** Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en el Concepto técnico y la propuesta presentada. **3.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **4.** Cumplir con las metas del contrato. **5.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. **6.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **9.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **10.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. **11.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este. **12.** Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. **13.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la empresa en el momento en que sea requerido. **14.** Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Sujetarse a las especificaciones técnicas del objeto a contratar. **2.** Entregar las sustancias químicas, equipos y elementos, en entregas parciales durante los nueve (9) meses de duración del contrato, según determine el supervisor del contrato cumpliendo con las características descritas en el concepto técnico. **3.** Respetar un plazo máximo de entrega de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de solicitud. Cualquier retraso debe ser justificado y comunicado con antelación. **4.** Proporcionar capacitación sobre el manejo de los reactivos al personal autorizado por

EMSERFUSA E.S.P., según sea necesario. **5.** Los productos ofrecidos deben contar con certificaciones de calidad y cumplir con las normativas ISO 17034:2017 y ISO 17025, además de las autorizaciones correspondientes del Ministerio de Justicia para el uso de sustancias químicas controladas. **6.** Programar previamente las visitas para entregas o capacitaciones con los responsables de las Divisiones de Plantas de Tratamiento y/o Alcantarillado y/o la Oficina de Planeación e Informática. **7.** La vigencia mínima de los productos debe ser de doce (12) meses a partir de la fecha de recepción del pedido. **8.** Cada pedido debe pertenecer al mismo lote y cumplir con las especificaciones químicas descritas en la ficha técnica de laboratorio. **9.** Transportar, cargar y/o descargar los productos en las instalaciones del almacén de EMSERFUSA E.S.P. **10.** Mantener actualizada la plataforma SECOP II con los documentos correspondientes para los pagos. **11.** Las demás inherentes al objeto del contrato que se requieran para su adecuada ejecución. **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: 1.** Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **2.** Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. **3.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. **4.** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. **CLÁUSULA QUINTA-LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio De Fusagasugá, Almacén de La Empresa De Servicios Públicos De Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. ubicado Sector Novillero - Calle 22 No 36-91 Vía panamericana. **CLÁUSULA SEXTA-VALOR:** El valor total del presente contrato será hasta la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($170.000.000)**, incluye demás impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Técnico de Presupuesto de la Empresa. **CLÁUSULA SEPTIMA- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo con las cantidades suministradas previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. La Empresa, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana. **CLÁUSULA OCTAVA-PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de nueve (09) MESES contados a partir del acta de inicio entre el contratista y el supervisor y **su VIGENCIA será el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más**. **CLAUSULA NOVENA-GARANTIAS:** El contratista, se obliga para que, dentro del día hábil siguiente a partir de la suscripción del contrato, constituya a favor de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P.,** la garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: **A). CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **B). CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO:** En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más**. PARAGRAFO PRIMERO:** El término para constituir la garantía podrá ser prorrogado de acuerdo con lo autorizado por EMSERFUSA ESP. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de que haya lugar de adicionar, prorrogar, modificar o suspender la ejecución del contrato, el contratista se obliga a comunicar a la aseguradora y modificar la garantía única. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo todas las primas y demás erogaciones de su constitución. **CLÁUSULA DECIMA-CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato. El contratista conviene en pagar a EMSERFUSA ESP., una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que EMSERFUSA ESP., hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrara por la vía judicial. La aplicación de la Cláusula Penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA-SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo del jefe de la División de Plantas de Tratamiento y el Jefe División Alcantarillado o quienes hagan sus veces. **FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias

correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA-REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL**: EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente documento deberá acreditar su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social en salud y pensión, conforme a la Ley 100 de 1993, Articulo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de agosto 02 de 2002, Leyes 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y demás normatividad concordante. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN:** El presente contrato se considerará perfeccionado con el acuerdo de las partes. Para su ejecución se requerirá la existencia de disponibilidad, el registro presupuestal, aprobación de pólizas y suscripción del acta de inicio. La Publicación se realizará en la página Web de la Empresa, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0019 de 2012 y en Secop II. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante su desarrollo. 1. Concepto Técnico. 2. Invitación a ofertar 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4. Documentos de identificación y de verificación del contratista. 5. Aceptación 6. Cualquier otro documento necesario para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA**: El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA-RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos, distintos al valor acordado en la cláusula sexta del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-PROTECCION Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE**. EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA-INDEMNIDAD DE LA EMPRESA:** La Empresa se mantendrá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA-RESPONSABILIDAD:** El contratista ejecutará el contrato en forma personal y por su cuenta y riesgo. Por lo tanto, EMSERFUSA ESP, no asume responsabilidad alguna por los daños derivados de las acciones u omisiones de EL CONTRATISTA, que generen perjuicios a EMSERFUSA ESP, a terceros o al mismo contratista, en razón de la ejecución del contrato, razón por la cual el contratista se hace responsable por los daños imputables y causados a la Empresa o a terceros. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA-SUSPENSIONES, MODIFICACIONES, ADICIONES, PRÓRROGAS**: Por ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conveniencia de las partes o interés público, se podrá suspender la ejecución del contrato previo concepto del supervisor, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste tal evento. Atendiendo al principio de Autonomía de voluntad de las partes, los contratos que celebre la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P" podrán modificarse, adicionarse, prorrogarse por autorización expresa del representante legal y sea justificada por quien la solicita, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual. De igual forma se deberá ampliar las vigencias y el monto asegurando cuando se requiera. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA-CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO:** El contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: **1**. Por la ejecución del objeto del contrato. **2.** Por haberse agotado el plazo de ejecución. **3.** Por grave incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes. **4.** Por la imposibilidad jurídica, financiera o presupuestal que se presente en su desarrollo. **5.** Por mutuo acuerdo de las partes contratantes.**6.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que le dieron lugar hayan variado sustancialmente. **7.** Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad, que se agrave al continuar desarrollando el objeto contractual. **8.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **9.** Por interdicción judicial del Contratista. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA-CLAUSULA DE ETICA Y CONFLICTO DE INTERESES:** El Contratista reconoce y acepta haber leído, entendido, los términos del Código de Ética de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P, y se comprometa a aplicar el citado código en cada etapa contractual, documento que se entrega como anexo al presente contrato. Adicional a lo anterior el Contratista se compromete a realizar las siguientes acciones: a) Ejercer el mayor cuidado y hacer todas las diligencias

razonables para prevenir acciones, condiciones o circunstancias que pudieran dar como resultado un conflicto con los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. Esta obligación será también aplicable a las actividades de los empleados y agentes del CONTRATISTA en sus relaciones con los empleados y directivos de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., vendedores, subcontratistas y terceros por razón de los servicios, obras o compras contratadas. b) Evitar que en nombre propio o por intermedio de sus empleados y/o agentes se proporcione u ofrezca cualquier tipo de dádiva o beneficio a algún empleado o miembro directivo de la entidad. c) Informar de cualquier solicitud que le sea realizada en estos mismos términos, con ocasión a su contratación, ya sea en provecho de un empleado, directivo o de un tercero al momento de ser aceptada su oferta, o en cualquier tiempo durante la duración del contrato. d) Notificar a la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P, la identidad de cualquier directivo, empleado de dicha Entidad o sus familiares, respecto del cual EL CONTRATISTA conozca que existe, directa o indirectamente, interés considerable en las actividades del CONTRATISTA o en sus finanzas. e) Toda la información que se maneje entre el CONTRATISTA y la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P con ocasión del presente contrato, será considerada como reservada y confidencial. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA-CESION:** Los contratos que suscribe **EMSERFUSA E.S.P.** son *intuito personae*, y en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la empresa contratante; en consecuencia, el contratista tampoco podrá, en ningún caso, subcontratar total ni parcialmente la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA-LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimento de su objeto o a más tardar antes del vencimiento del cuarto mes siguiente a la finalización del contrato. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegarán las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación o extensión si es el caso de garantía de contrato para avalar las obligaciones que debe cumplir con posterioridad a la extensión del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar, previstas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA-DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual las instalaciones de EMSERFUSA ESP ubicadas en la Avenida Las Palmas Nº 4-66 (sede 1) y Av. Cra 19 No. 8ª-15 (sede 2) en la ciudad de Fusagasugá –Cundinamarca. CLÁUSULA **VIGESIMA OCTAVA-NORMAS y DECLARACIONES:** El presente contrato se regirá por el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP, Constitución Política artículos 209 y 267, Ley 1474 de 2011, Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001 y sus Decretos reglamentarios, y demás disposiciones.

Vo.Bo. Dr. Diego Felipe Garcia Vélez – jefe Oficina Jurídica (E) 6-9-03

Revisó: Ing. Heidy Rocío Garzón sosa- jefe División de Alcantarillado

Revisó: Dr. Yineth Minelly Pardo Morales - jefe División de Plantas de Tratamiento

Elaboro: Libia Jimenez Garcia – Aux Administrativa LJC